



IMPUESTOS  
INTERNOS

26/04/2022

G. L. Núm. 2911XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual solicita que se autorice el pago del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria, relativo al inmueble descrito en el Certificado de Título Núm. X, el cual fue adquirido mediante Acto de Compra Venta de Inmueble, de fecha XX de XXX de 2006, por el señor XXXX al señor XXXX, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. XXXX, quien falleció sin que se haya podido ejecutar la respectiva transferencia, esta Dirección General le informa que:

A los fines de liquidar el Impuesto de transferencia inmobiliaria, previamente el inmueble citado debe formar parte de la masa sucesoral del expediente correspondiente al finado XXXX, y pagar el Impuesto sobre Sucesiones, en tanto no fue presentado para fines de transferencia antes del fallecimiento del De-Cujus, en ese sentido, de cara a la Administración Tributaria el inmueble indicado se trata de un bien relicto que forma parte de la masa sucesoral del finado sujeto a la Ley núm. 2569<sup>2</sup>. Para tales fines deberá presentarse por el Departamento Legal de su Administración Local correspondiente, para los efectos de la declaración y pago del referido tributo.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>2</sup> De fecha 4 de diciembre de 1950, Modificada por la Ley 288-04, de fecha 28/09/04 y por la Ley 173-07, de fecha de Eficiencia Recaudatoria.

